

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que desde el 17 de noviembre del pasado año en que fueron dictadas una serie de medidas legales encaminadas al reordenamiento económico del país y al fortalecimiento del aparato productivo nacional, los precios de los artículos de primera necesidad componentes de la canasta familiar se han mantenido inalterables.

Que desde la fecha señalada los costos de producción, incluídos los de transporte hasta los centros de consumo han sufrido incrementos indudables que imponen la necesidad de señalar una nueva escala de precios para los productos esenciales de consumo masivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- A partir de la fecha del presente Decreto Supremo los precios del azúcar, aceite comestible arroz en sus diferentes tipos y del pan de batalla quedan fijados a nivel nacional en la forma como se menciona en el anexo que forma parte de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a fijar mediante Resolución Ministerial los precios de la harina de trigo en sus diferentes tipos y del resto de los productos componentes de la canasta familiar.

ARTÍCULO TERCERO.- Se dispone asimismo que los Ministerios de Industria Comercio y Turismo, Asunto Campesinos y Agropecuarios fijarán a través de la respectiva Resolución Biministerial los precios de los insumos agropecuarios y agroindustriales.

Los Ministerios de Estado en los Despachos de Industria, Comercio y Turismo, Asuntos Campesinos y Agropecuarios quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Gustavo Fernández Saavedra, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Flavio Machicado Saravia, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Luis Saucedo Justiniano, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Miguel Urioste Fernández.